

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0027851

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: QUANTUM by Naturalma

Reivindicación de colores: AZUL, BLANCO

Limitación al alcance del derecho:

Se solicita el registro del signo distintivo del conjunto marcario gráfico denominativo, no de las palabras aisladas e individualmente consideradas.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Cosméticos; aceites para uso cosmético; astringentes para uso cosmético; esencias para uso cosmético; maquillaje [cosméticos]; tintes cosméticos; tónicos para uso cosmético; sueros para uso cosmético. Productos capilares.

5: Complementos alimenticios; complementos homeopáticos; complementos nutricionales; complementos probióticos; complementos vitamínicos; complementos alimenticios antioxidantes; complementos alimenticios dietéticos en cápsulas; vitaminas; pastillas de vitaminas; vitaminas para niños; vitaminas para embarazadas; preparaciones de ayuda y

preparaciones naturales de ayuda para dormir; suplementos de calcio; suplementos vitamínicos; barritas alimenticias de suplementos nutricionales; bebidas con suplementos nutricionales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JHON JAIRO SALAZAR VALLEJO
CLL 54 NO. 49-25 Parque Bolivar
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JHON JAIRO SALAZAR VALLEJO, CLL 54 NO. 49-25 Parque Bolivar, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.